



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

000072

ORDENANZA MUNICIPAL No. 633

Mariano Melgar, 06 JUL 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30-06-2016

VISTO:

La Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos - MDMM 2016 - 2017, formulado por la Gerencia de Servicios Comunales y Proyección Ambiental.

Y CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 2°, Numeral 22 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que se reproduce en el Artículo del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente.

Que, el Artículo 67° de la Ley General del Ambiente, Ley No. 28611, dispone que corresponde a los gobiernos locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyan la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos de conformidad con la Ley No. 27314 y su Reglamento.

Que, de conformidad con los Numerales 4.1 y 4.5 del Artículo 80° de la Ley No. 27972, son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, la administración y reglamentación del servicio de limpieza pública y tratamiento de los residuos sólidos, en concordancia con el Artículo 10° de la Ley General de Residuos Sólidos, en sus respectivas jurisdicciones.

Que, por Ley No. 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores y su reglamento, establecen que los gobiernos locales, deben encargarse de establecer las políticas y medidas destinadas a la gestión ecológicamente eficiente de los residuos sólidos, en sus respectivas jurisdicciones.

Que, por Ley No. 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto e inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional, y por Decreto Supremo No. 015-2014-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de Recursos de Plan de Incentivos.

Que, con Ordenanza Municipal No. 547-2014 se aprobó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar 2014 - 2015.

Que, dentro de este marco legal, para garantizar una gestión integral y manejo sostenible de los residuos sólidos y contribuir a mejorar la calidad ambiental en la jurisdicción del distrito se debe aprobar la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS - MDMM 2016 - 2017", con la conformidad de la Gerencia de



Servicios Comunes y Protección Ambiental, según Hoja de Coordinación No. 343-2016-GSCyPA-MDMM, que obra en autos.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley General del Ambiente, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores y su Reglamento., Informe Legal No. 129-2016-GAJ-MDMM y estando a lo acordado por **Unanimidad** por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 30/06/2016, se aprobó la siguiente:

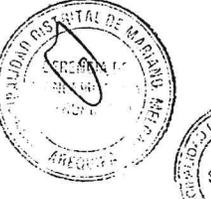
ORDENANZA:

“APROBAR ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR 2016 - 2017”

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la ACTUALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS - MDMM 2016 - 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR, que en anexo forma parte del presente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones y la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, en el portal Institucional, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Abog. Roberto A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
[Signature]
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

